

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe-Propuesta que se formula por el Director de Organización del Área de Presidencia de fecha 29 de abril de 2025, que literalmente dice:

Informe-Propuesta que se formula por el Director de Organización del Área de Presidencia y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y legislación jurídica que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 28 de abril de 2025, la Red Eléctrica nacional sufrió un apagón masivo que afectó a casi toda España. Como consecuencia, la sede electrónica de la Diputación de Salamanca experimentó la paralización de los servicios digitales, lo que impidió el acceso a la información y la realización de trámites electrónicos, los efectos del apagón siguen teniendo consecuencias, que inciden en el acceso a la sede electrónica y también en la posibilidad de utilizar la firma mediante el certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, establece que, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Esta ampliación debe ser publicada en la sede electrónica, junto con la incidencia técnica ocurrida.

En consecuencia y a la vista de lo expuesto se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. - Ampliar el plazo de los procedimientos administrativos electrónicos cuyo plazo finalizaba los días 28 y 29 de abril de 2025, hasta el día 30 de abril de 2025.

Segundo. - Publicar esta ampliación de plazos en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la anterior propuesta, y en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y del art 61.25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO** en sus propios términos.

En Salamanca, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO, Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

EL PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Código Seguro de Verificación	IV7S7WQ5PN5NJ6N76BXRKAB6CE	Fecha	29/04/2025 14:26:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S7WQ5PN5NJ6N76BXRKAB6CE	Página	1/1

